



N° 213-2024-DG-INCEN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 11 de julio del 2024

VISTOS:

El Expediente N° 24-010679-001, que contiene el INFORME N° 062-2024-UF1-DG-INCEN, de fecha 27 de junio del 2024, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad, INFORME N° 396-2024-OAJ/INCEN, de fecha 01 de julio del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 132-2024-DG-INCEN, de fecha 16 de abril, se resolvió, aprobar la Creación de la Unidad Funcional de Integridad del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; en la que se cometió un error material en el artículo 1° de la parte Resolutiva dice: Aprobar la Creación de la Unidad Funcional de Integridad del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, la misma que dependerá funcionalmente de la Dirección General, y se encuentra a cargo de la Servidora Lic. Ps. Hirma Dora Chávez Horna, designada por la máxima autoridad administrativa;

Que, en ese sentido, el numeral 212.1 del Artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de sus contenido ni el sentido de la decisión.", asimismo, el numeral 212.2 del Artículo 212° del citado texto legal señala que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Informe N° 062-2024-UF1-DG-INCEN, de fecha 27 de Junio del 2024, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad solicita al Director General, incorporar en la parte resolutiva de la Resolución Directoral N° 132-2024-DG-INCEN, lo siguiente: "La Unidad Funcional de Integridad es la encargada de impulsar la implementación y/o realizar el seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad o temas de integridad en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas";



Que, el error material consignado en el presente caso es susceptible de rectificación de oficio debido a que este no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la Resolución Directoral N° 132-2024-DG-INCN, por lo que es procedente realizar la rectificación de oficio de error material incurrido, emitiéndose el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo informado, mediante Informe N° 396-2024-OAJ-INCN, con opinión favorable y las visaciones de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, de conformidad con, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Ministerial N°787-2006/MINSA; la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, que delega facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Salud durante el año fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **RECTIFICAR**, el error material incurrido en el Artículo 1° de la parte Resolutiva de la Resolución Directoral N° 132-2024-DG-INCN, de fecha 16 de abril del 2024 en los siguientes términos:

DICE: Artículo 1°. – **APROBAR** la Creación de la Unidad Funcional de Integridad del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, la misma que dependerá funcionalmente de la Dirección General, y se encuentra a cargo de la Servidora Lic. Ps. Hirma Dora Chávez Horna, designada por la máxima autoridad administrativa;

DEBE DECIR: Artículo 1°. - **APROBAR** la Creación de la Unidad Funcional de Integridad, la cual es la encargada de impulsar la implementación y/o realizar el seguimiento y monitoreo del Modelo de integridad o temas de integridad en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Artículo 2°. - **DEJAR** subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 132-2024-DG-INCN, de fecha 16 de abril del 2024.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas